



RESOLUCIÓN No. 063 de 2020

"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2020"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1.989, la Ley 179 de 1.994 y la Ley 225 de 1.995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad pública en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que en el Acuerdo No. 014 del 23 de Diciembre de 2016 "Por el Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2017" en el Articulo 7 el Consejo Directivo facultó al Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para que realice directamente, es decir, sin previa autorización, las Incorporaciones, Adiciones y Traslados Presupuestales necesarios para garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que en el presupuesto aprobado correspondiente a la presente vigencia, el rubro presupuestal denominado, **Sueldo personal de Nomina**, cuentan con saldo de apropiación susceptible de ser contracreditados, por encontrase por encima de los reales compromisos a cumplir en la anualidad en curso. Con lo anterior, se pretende suplir una deficiencia presupuestal en otro rubro y a su vez garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que es factible modificar el rubro de **Sueldo Personal de Nomina**, debido a que existen saldos de apropiación libre de todo compromiso suficiente para atender el contracrédito.

Que en este orden de ideas el Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar trasladará la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$3.399.229) del rubro de Sueldo Personal de Nomina, a los rubros de Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público-Aportes a cesantías sector Público y Servicio Personal Asociado a la Nómina-Intereses a la Cesantías

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese dentro del Presupuesto de Gasto de funcionamiento, rubro Sueldo Personal de Nomina de la actual vigencia la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE(\$3.399.229) de conformidad con el siguiente detalle:







RESOLUCIÓN No. 063 de 2020

"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2020"

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
211	GASTOS DE PERSONAL	\$3.399.229
21101	SERVICIOS PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	\$3.399.229
2110101	Sueldo Personal De Nomina	\$3.399.229

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior acredítese el presupuesto de Gasto de Personal, Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público por la suma de TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$3.035.026) de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
211	GASTOS DE PERSONAL	\$3.035.226
21104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR	\$3.035.226
	PUBLICO	
2110407	Aporte a cesantías sector publico	\$3035.026

De igual forma, acredítese el presupuesto de Gasto de Personal, **Servicio Personal Asociado a la Nómina- Intereses a la Cesantías** por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE** (\$364.203) de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
211	GASTOS DE PERSONAL	\$364.203
21101	SERVICIO PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	\$364.203
2110108	Intereses a la cesantía	\$364.203

ARTICULO TERCERO: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar llevará a cabo las operaciones presupuestales y contables que se desprendan de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los treinta (30) días del mes de Junio de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN SANES PÉREZ
Director General
ICULTUR

Revisó: Luis Morillo Sánchez Asesor Jurídico Elaboró: NGV